



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DESTINOS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO GASTRONÓMICO, SOCIO DE SABOREA ESPAÑA.

1º.- Objeto del contrato

El Objeto del presente contrato consiste en la contratación de un servicio externo de asistencia técnica para la Administración de la Asociación Española de destinos para la promoción del Turismo Gastronómico, que en la actualidad cuenta con 26 asociados, todos ellos entidades locales (Municipios o Cabildos/Consells insulares) españolas.

La Asociación es, a su vez, miembro del Club de producto “Saborea España”, que actualmente está compuesto por Hostelería de España, Eurotoques, Facyre y Paradores de España, además de la Asociación de destino mencionada.

2º.- Plazo del contrato.

Se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por tres periodos similares, de 12 meses cada uno, siempre que se mantenga la existencia del Club de producto “Saborea España” y de la Asociación Española para la promoción del turismo gastronómico. La disolución de alguno de los anteriores entes será causa de resolución anticipada del contrato, sin perjuicio de la potestad de la Asociación contratante para extender unilateralmente su vigencia hasta la finalización de los trabajos administrativos necesarios para hacer operativa dicha disolución, incluyendo la justificación de ayudas o cumplimiento de obligaciones legales.

Así mismo las prórrogas dependerán de la existencia de crédito suficiente para hacer frente a los haberes devengados y al acuerdo expreso entre las partes que deberá ser alcanzado con el contratista como mínimo un mes antes de la finalización de la vigencia inicial o de cada una de las prórrogas.

3º.- Contenido del contrato

El profesional o empresa adjudicataria, deberá realizar las siguientes funciones:

- Realizar las siguientes tareas administrativas, contables y fiscales relativas a la Asociación Española de Destinos para la promoción del Turismo Gastronómico:
 - Facturación.
 - Registros contables.
 - Presentación de las declaraciones y autoliquidaciones correspondientes con administraciones públicas.
 - Gestión de los impuestos correspondientes, Seguridad Social,...
 - Registro de Asociaciones.



- Cuestiones relativas con la firma electrónica de la Asociación.
- Gestión de pagos (tras autorización delegada de los responsables).
- Cualquier otra que fuera de obligado cumplimiento por normativa legal por parte de de la Asociación.
- Relaciones administrativas con el resto de socios de Saborea España.
- Atender a los socios de la Asociación de Destinos Gastronómicos en materia administrativa (contable y fiscal) fruto de su relación con la Asociación.
- Elaborar, de ser requeridos, informes sobre la situación de ingresos y gastos.
- Aquellas gestiones administrativas con las entidades bancarias que implique preparación de documentación o informes.

3º.- Presupuesto del contrato y pagos.

El presupuesto máximo de licitación será de 9.600,00€ (IVA no incluido) por anualidad. El valor del contrato, (IVA 21%, 2.016,00€, incluido) alcanza los 11.616,00€ por anualidad, para un total de 46.464,00 €, en el conjunto de duración inicial más prórrogas (IVA 21% incluido).

En caso de que la primera anualidad de vigencia no sea completa por retrasarse la fecha de comienzo estimada de los servicios, dicho importe se prorrateará al periodo efectivo de servicios durante la anualidad. Del mismo modo se actuará en caso de terminación anticipada del periodo inicial o de sus eventuales prórrogas.

En caso de generarse necesidades puntuales, fuera de las prestaciones reflejadas en el presente contrato, para atender a proyectos extraordinarios o la incorporación de nuevos socios supere un 20% de los actuales, se valorará de común acuerdo se fijará un presupuesto adicional validado previamente por ambas partes.

El pago del precio del contrato se realizará por mensualidades, dividiendo el total anual en 12 meses. El pago mensual se realizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad con la factura por parte de la Gerencia, que deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la factura en el correo designado por la Asociación de destinos.

4º.- Requisitos del contratista

Podrán contratar con la Asociación para la Promoción del Turismo Gastronómico, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, Anexo I), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá aportar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese



exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditar con una relación de los principales servicios o trabajos similares a los que son objeto del presente contrato, realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos, públicos o privados. Se entenderá como “contratos similares” aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación.

La solvencia económica y financiera se justificará mediante una declaración de la entidad financiera en la que se indique que la empresa tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato por el importe y durante el tiempo de desarrollo del mismo, y asumir las responsabilidades que de la ejecución del mismo se pudieran derivar de la misma.

Asimismo el empresario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, así como certificado de estar dado de alta, en su caso, en el IAE.

5º.- Presentación de ofertas

Los interesados deberán presentar su oferta en la sede de la Asociación de Destinos para la Promoción del Turismo Gastronómico, a la atención de su Presidenta, Concejala delegada de Turismo, Eventos y Marca Ciudad del Ayuntamiento de Valladolid, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación de los pliegos técnico-administrativos en el perfil de la Asociación en el portal web: www.saboreaespaña.es.

6º.- Criterios de valoración

La adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, considerando globalmente los criterios que a continuación se señalan, según la ponderación que se indica:

- Criterio evaluable mediante juicio de valor: Memoria técnica de la prestación del servicio: 80 Puntos



- **Criterio matemático:** Precio 20 Puntos

6.1 Criterio evaluable mediante juicio de valor:

Memoria técnica de la prestación del servicio. Valoración hasta 80 puntos

Los licitadores presentarán una Memoria detallada, de extensión **no superior a 10 folios**, por una sola cara, en formato pdf, y tipo de letra arial (o similar) de tamaño no inferior a 12 puntos, en la que indicarán acciones, responsabilidades, plazos, con los que pretenden responder a las prestaciones contratadas. La Memoria deberá seguir el esquema de funciones que se indica en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se valorarán el conocimiento técnico del proyecto y de la realidad de los socios y de las materias a los que afecta y el adecuado análisis de las tareas propias previstas en este Pliego.

La puntuación máxima de los diferentes subapartados será la siguiente:

- Memoria descriptiva de las tareas a realizar (40 puntos)
- Propuesta de un sistema de resolución rápida de consultas de socios (40 puntos)

Dada la relevancia de la propuesta técnica para el adecuado desarrollo del servicio, se exigirá un elevado nivel de calidad técnica, y solo pasarán a la fase de valoración matemática aquellas ofertas que alcancen, al menos, un 50% de la puntuación máxima de este criterio (40 puntos).

6.2 Criterio evaluable matemáticamente:

Precio. Valoración hasta 20 puntos.

La fórmula aplicable para la valoración del precio del concurso es la siguiente:

$$P_b = Z \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será 1. Las cantidades obtenidas se restan de Z, obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

7º.- Valoración, adjudicación y formalización del contrato

Las ofertas recibidas, una vez contratado el cumplimiento de los requisitos de solvencia, serán valoradas por una Comisión compuesta por tres miembros:

- Gerente de la Asociación de destinos.
- Director Técnico de la Asociación de destinos.
- Un técnico de la Sociedad Mixta para la promoción del turismo de Valladolid, SL, designado por la presidencia de la Asociación.

La Comisión técnica examinará las propuestas a la luz del criterio no matemático, suscribiendo el correspondiente acta justificando la valoración según lo dispuesto en este pliego.

La distribución de la puntuación en los aspectos evaluables mediante juicio de valor se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- a. Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.
- b. Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas e innovadoras.
- c. Regular: cuando se limite a un somero estudio de los servicios y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- d. Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.
- e. Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a 3/4 de esa puntuación, a la considerada como “buena”; de 3/4 a la mitad, a la calificada como “regular”; de la mitad a 1/4 de los puntos, a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”. El informe de valoración detallara los motivos que en cada oferta y en cada aspecto merecen una u otra calificación, haciendo especial mención, en su caso, a la incorporación de métodos, procesos, sistema o productos especialmente innovadores.

Una vez valoradas las ofertas presentadas, se adjudicará el contrato al licitador que haya realizado la oferta más ventajosa en el conjunto de los criterios.



Asimismo, deberá suscribir un seguro contra daños, con la cobertura que se estime suficiente, para responder por los posibles daños que el contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

8º.- Régimen de pagos

Los pagos se efectuarán trimestralmente contra facturas expedidas por el contratista, junto con la factura deberá presentarse certificado de cuenta bancaria IBAN.

9º.- Obligaciones del contratista.

El contratista vendrá obligado, respecto al personal que emplee, al cumplimiento de la normativa vigente, ya sea de carácter laboral, social, fiscal, y sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Asociación contratante.

El contratista será especialmente responsable de los daños y desperfectos que puedan derivarse de la prestación del servicio.

Se incluye el Anexo II de declaración jurada de cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

10º.- Protección de datos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la presente licitación.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero: Club de Producto “Saborea España” sito en calle Ferraz Nº 43, 2º izqda., 28008 Madrid.

En el caso de que se aporten datos de carácter personal, referentes a terceros, se deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de todo lo anterior.

11º.- Resolución del contrato



Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación de carácter civil aplicable al contrato. Así como a las previstas en los pliegos de prescripciones administrativas.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del Club del Producto “Saborea España” ni de la Asociación de Destinos para la Promoción del Turismo Gastronómico.

12º.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato se regirá por las normas y principios de derecho privado.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

Blanca Jiménez
**Presidenta de la Asociación de Destinos para la Promoción del Turismo
Gastronómico**



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de , con NIF , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....



ANEXO II PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con NIF nº, y domicilio social en, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, (en adelante, la empresa).

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para el objeto del contrato, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la entidad contratante de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.



Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la sociedad contratante en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la entidad contratante los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación del objeto del contrato, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En a de de 201 .

Fdo.:.....